Gobierno del
Estado de Tabasco

PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA 2018-2019

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y 178 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, Y A QUIENES REALIZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, FEDERALES Y ESTATALES, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PRIMARIA, ESPECIAL, INDÍGENA, FÍSICA, MISIONES CULTURALES, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (CEBAS), SECUNDARIAS EN SUS MODALIDADES: TÉCNICAS, GENERALES, ESTATALES Y TELESECUNDARIAS; ASÍ COMO AL PERSONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IDIFTEC Y TELEBACHILLERATO), QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CRITERIOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo o base, motivo 10, FT, FW, FY y FV, para Educación Básica y plaza definitiva para Educación Media Superior.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del programa de permutas ciclo escolar 2018-2019; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docente, Técnico Docente, Dirección o Supervisión, en el centro de trabajo de su adscripción, o en su caso, que el periodo de dos años haya sido interrumpido por mandato de alguna autoridad, por necesidad del servicio.
4. No haber sido sujeto de cambio o permuta de adscripción en los últimos dos ciclos escolares, excepto lo especificado en el numeral tres.
5. Obtener su solicitud de permuta de adscripción en los niveles educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, con domicilio en Héroes del 47 S/N, Esq. Gregorio Méndez Magaña, Col. Gil y Sáenz (antes Co. El Águila), así como en la página electrónica de la SETAB, (www.setab.gob.mx).
6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docente, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; para lo cual deberá presentar constancia de servicio y certificado que acredite el último grado de estudios.
7. En el supuesto de haber participado en la Evaluación del Desempeño, presentar escrito precisando el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente e Insuficiente).

II. REGLAS

1. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de los niveles y servicios educativos de Educación Básica y Subsistemas de Educación Media Superior que correspondan, recibirán las solicitudes de permutas de adscripción; la Dirección de Recursos Humanos, validará la información que le corresponda, así como la documentación anexa; las instancias mencionadas en todo momento, comprobarán que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria, con base en ello, determinarán o no la procedencia de la permuta de adscripción, emitiendo el listado de solicitudes validadas.
2. En el caso de las plazas de sostenimiento federal, el proyecto de procedencia, será validado y autorizado por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. En relación a los docentes con plazas de sostenimiento estatal, corresponde la validación y autorización por parte de la Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Administración, quienes de manera conjunta determinarán la procedencia o improcedencia de la permuta de adscripción emitiendo el dictamen correspondiente.
4. No podrán ser considerados para permuta de adscripción, el personal y las plazas que ocupa, cuando alguno de los titulares gocen de licencia; con litigio judicial, cuando hayan participado en procesos de evaluación con resultado no idóneo en concursos de ingreso o insuficiente en la de desempeño; por estar en proceso de regularización; en inducción por promoción a cargos de Dirección o Asesoría Técnica Pedagógica, o por ser sujeto de reconocimiento por movimiento lateral a funciones de Tutoría, Asesoría Técnica o Asesoría Técnica Pedagógica.
5. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para el caso de Educación Indígena, deberán ser compatibles con la lengua materna (yokot´an, chol y tzeltal) al centro de trabajo solicitado, así mismo la solicitud de permuta será para un centro de trabajo con el mismo sostenimiento presupuestal (federal o estatal) de la clave que ostenten los solicitantes; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
6. La permuta será consensada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
7. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, éstos se respetarán a los solicitantes y permanecerán en las mismas condiciones.
8. Si alguno de los interesados desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberán estar de acuerdo ambos interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
9. Los Docentes y Técnicos Docentes, a quienes la Secretaría de Educación Pública, la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación del Estado a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Administración valide y autorice su solicitud de permuta de adscripción según corresponda, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.

10. Al personal que realiza funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
11. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
12. El personal Docente y/o Directivo que, al momento de realizar su solicitud, esté trabajando en escuelas que participan en el Programa Escuela de Tiempo Completo y/o Programa de la Reforma Educativa y/o cualquier otro Programa Federal, y que en su caso le sea autorizado una permuta de adscripción: el personal que entra a la escuela presentará por escrito su anuencia de participar en el programa; el personal que sale deberá presentar Carta de no adeudo del programa correspondiente.

I. REQUISITOS

1. Solicitud de cambio de permuta de adscripción, documento que el interesado deberá obtener en los niveles educativos de la SETAB, y requisitarla.
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Copia del último oficio de adscripción, que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. En caso de haber participado en la Evaluación del Desempeño, escrito mediante el que notifique el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente e insuficiente).
5. Constancia de servicio y certificado que acredite el último grado de estudios.
6. La documentación que avale el registro, deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el apartado VII de esta Convocatoria.
7. La documentación mencionada deberá presentarla en tres tantos.

III. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2017-2018; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y en el artículo 178 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las permutas de adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019; con efectos del 16 de agosto de 2018.

3. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
4. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
5. El personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docentes y Técnicos Docentes, no podrán participar en el programa de permutas de adscripción, ciclo escolar 2018-2019, si le **faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.**
6. La cancelación de la solicitud de permuta de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido al Secretario de Educación, en el periodo establecido en la presente Convocatoria.
7. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Educación Media y Superior, en coordinación con la Dirección General de Administración, analizarán las solicitudes de permutas de adscripción, siendo el área educativa correspondiente la que verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos en la misma; los resultados se publicarán en la página electrónica www.setab.gob.mx.
9. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, y/o Subsecretaría de Educación Media y Superior, la Dirección General de Administración y los niveles educativos correspondientes, únicamente tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
10. Los solicitantes que pidan permuta de adscripción a escuelas de tiempo completo o de jornada ampliada, deberán participar en dicho Programa, de acuerdo a las reglas de operación correspondientes. En el caso de docentes que laboran por hora semana mes en el nivel de secundarias, y ostenten horas de tutorías, aprobada la permuta de adscripción, deberán renunciar a las mismas.
11. Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación respectivos.

IV. DE LAS INCONFORMIDADES

1. En el caso de las plazas de sostenimiento federal, una vez dado a conocer los resultados del proyecto de la propuesta de procedencia o improcedencia de la permuta de adscripción, y en el supuesto de existir inconformidad, serán recepcionadas del 18 al 22 de junio de 2018, en la Dirección General de Administración, las cuales serán turnadas a la Comisión Colegiada de Cambios de Adscripción Docente de la Secretaría de Educación para la confirmación, revocación o modificación del proyecto de la propuesta de procedencia o improcedencia.
2. Las inconformidades que se presenten con motivo de la validación y autorización final que de las permutas de centros de adscripción emita la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recepcionarán en la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos quienes la turnarán a la autoridad educativa federal para su atención.
3. Por cuanto hace a las plazas de sostenimiento estatal, del 18 al 22 de junio de 2018, las inconformidades respecto de los resultados emitidos, se recepcionarán en la Dirección de General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, debiendo para lo anterior, adjuntar los recurrentes su escrito de

inconformidad en el cual deberán expresar sus agravios, siendo la Comisión Colegiada de Cambios de Adscripción Docente de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, Ciclo Escolar 2018-2019, quien resolverá la inconformidad con base en los requisitos aportados por los recurrentes al momento de presentar su solicitud de permuta de adscripción, y en los términos descritos en esta convocatoria, quien dictaminará la procedencia o improcedencia de la inconformidad dentro del término establecido en la presente convocatoria.

4. El dictamen de la Comisión Colegiada de Cambios de Adscripción Docente de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, Ciclo Escolar 2018-2019, es definitivo y contra éste no procederá impugnación alguna.

V. FECHAS DEL PROCESO

1. Recepción de solicitudes y documentación: Desde la fecha de publicación hasta el jueves 24 de mayo de 2018.
2. Cancelación de solicitudes: De la recepción de solicitudes hasta el jueves 24 de mayo 2018.
3. **Los resultados de los proyectos emitidos** por las Direcciones Educativas correspondientes, serán difundidos en las instalaciones de la dirección respectiva: el jueves 14 de junio de 2018.
4. **Periodo de recepción de inconformidades**: del 18 al 22 de junio de 2018.
5. Envío del proyecto de procedencia de la propuesta de la autoridad educativa local a la Secretaría de Educación Pública, para su validación y autorización en el caso de las plazas federalizadas: el viernes 29 de junio de 2018.
6. La **publicación de los resultados definitivos**: para el caso de las plazas federalizadas estarán sujetas a los tiempos de validación y autorización de la autoridad educativa federal; por cuanto hace a las plazas de sostenimiento estatal se darán a conocer a más tardar el 16 de julio de 2018.
7. Entrega de documentos requeridos al momento del cambio de adscripción: Del lunes 30 de julio al viernes 3 de agosto de 2018.
8. Entrega de oficios de adscripción: del 6 al 10 de agosto de 2018.
9. Efectos del movimiento de cambio de adscripción: 16 de agosto de 2018.

VI. OTROS

1. La validación y autorización final de las permutas estará sujeta a lo dispuesto en el numeral XI. Subpunto 3, de los "Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas", el cual fue enviado por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación; y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, mediante oficio No. SPEC/191/2016 y OM/290/2016, y que a la letra dice: "La SEP y la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán la procedencia de las solicitudes de las Autoridades Educativas y, en su caso, autorizarán y registrarán el movimiento de cambio de centro de trabajo de las plazas vacantes u ocupadas".
2. En el caso de las plazas de sostenimiento estatal, corresponde la validación y autorización por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través

de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Administración quienes de manera conjunta determinarán la procedencia o improcedencia de la permuta de adscripción.

3. La fecha de difusión de los resultados indicada en el apartado VII de esta convocatoria, estará sujeta a los términos que definan las autoridades que se indican en los incisos 1) y 2) de este apartado.
4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Comisión Colegiada de Cambios de Adscripción Docente, Ciclo Escolar 2018-2019.
5. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Villahermosa, Tabasco, abril de 2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo.
Secretario de Educación del Estado de Tabasco.